



SELO QVARTO QVARTO
TAMARA YN DTS. YN DTS.
NTE. CCCCXXV DZ
SIETE.

de esta Jurisdiccion por el año de mil ochocien-
tos diez y seis por los motivos y demas q. contiene
y entendido por este Ayuntamiento acordado: Que se
den las disposiciones convenientes sobre dho. cabos tra-
tándose el citado Oficio a D. Cns. Francia de Caenez
y así se contesto al referido Sr. Administrador

Sobre reparto de
Sal.

Este dho. Oficio del mismo Sr. D. Tomas Infante
en fha. trece del actual por el q. manifiesta haver
hevido el resumen del numero de vecinos de la Dipu-
tacion del campo de esta Jurisdiccion formado por
los Regidores D. Cns. Francia de Caenez y D. Fran. Ay-
londo para el reparto de sal a consecuencia del
encargo q. les hizo este Ayuntamiento en virtud de la
Oficion q. havia dirigido para q. se fuese en Padron
pero q. no estando arreglado dho. resumen a lo que
previene el articulo diez y siete del capitulo diez
de la Real Instrucion de diez y seis de Abril pda
q. se forme el padron individual q. previene dho.
articulo con expresion de los nombres y apellidos
de los vecinos de cada una de dhas. Diputaciones,
de los q. son poseses de Abencidad, si hay o no
combenos Panaderias y casas de Matanza, como
tambien el numero de Cavas de ganado cabrio
q. no comprende dho. resumen: y entendido por
este Ciudad acordado: se le contesto manifestandole
q. el citado resumen se ha executado (sin embargo
de q. la formacion del padron q. previene el

